	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FOR-GB-
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1 Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	"El convenio se ejecuto bajo las siguienes condiciones: Las rutas empezaron a operar el 01 de marzo de 2024 y 13 rutas prestaron el servicio por 46 dias (a excepcion de las dos rutas que se mencionan al final, ya que entre las dos cubrieron los dias de una sola ruta) : VALOR CONVENIO $ 149.753.000,00 056-2024 ($9.384.000) 054-2024 ($8.602.000) 059-2024 ($8.602.000) 060-2024 ($11.132.000) 061-2024 ($10.304.000) 062-2024 ($10.304.000) 063-2024 ($10.304.000) 064-2024 ($12.420.000) 065-2024 ($12.420.000) 058-2024 ($15.180.000) 057-2024 ($15.180.000) 055-2024 ($8.252.400) 053-2024 ($8.832.000) 095-2024 ($7.355.400) esta ruta brindo 41 dias de servicio y bajo el contrato 052-2024 ($1,481,200) se brindaron 5 dias de servicio, esta ruta se cancelo porque los niños que utilizaban esta ruta se matricularon en otra sede, por lo tanto esta ruta fue reemplazada por el contrato 095-2024 que empezo a operar a partir de abril 13 de 2024. "	**Se evidencia en el informe de supervision y en plataforma Secop I los procesos de contratacion**	**Archivo Drive y plataforma secop**	
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	**"Los certificados de disponibilidad presupuestal destinados para la contratacion de transporte escolar estan acorde a la propuesta economica presentada en el proyecto. Según los contratos mencionados en el item anterior estos suman $148,271,800 y el contrato 052-2024 que solo se ejecuto por 5 dias se liquido por $1,481,200 para un total de recursos ejecutados de $149,753,000 "**	**se evidencia en el Informe presentado por el municipio**	**Archivo Secop primer informe de ejecucion**	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO. .	EL SERVICIO SE ESTA PRESTANDO A TRAVES DE 14 RUTAS Y SEGÚN LOS REPORTES DIARIOS SE ESTAN BENEFICIANDO 223 NIÑOS, EL SERVICIO SE PRESTARA DURANTE 46 DIAS CALENDARIO ACADEMICO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024	**Se evidencia en la entrega del primer informe de ejecucion**	**Plataforma secop**	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa	El municipio presenta 15 certificaciones de residencia para cada una de las rutas que se prestaron en el municipio, en estas se certifica que los estudiantes beneficiados unica y exclusivamente residen en la zona rural a una distancia de las I.E. de 2 o mas kilometros Las certificaciones tienen fecha de expedicion del 2 de mayo del 2024 y estan firmadas por los rectores de cada institucion y la supervisora municipal del convenio.	**se evidencia en archivo primer informe de ejecucion municipio de herveo**	**Archivo secop 2**	

Powered by CamScanner

5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)	Para cada uno de los meses en que se brindo el servicio las I.E. presentaron las correspondientes planillas de asistencia diaria, de estas planillas se sustrajo la informacion que se comparte en el cuadro de la obligacion 3	Se evidencia en archivo de CO2 con la priorizacion de los estudiantes	Archivo en correo electronico y plataforma secop 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento	A los niños que se les esta prestando el servicio estan debidamente matricuados, todos son de la zona rural y en condicion de vulnerabilidad acorde a la clasificacion del sisben y viven a mas de 2 km de la institucion educativa en la que estan matriculados.	Se evidencia por medio de correo electronico	Medios de comunicación como correo electronico	
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.	Todas las rutas estan amparadas por polizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, al igual que cuentan con SOAT y revision tecnicomecanica al dia, 10 rutas tienen las polizas con seguros mundial la cual vence el 17 de mayo (ya se le hizo la solicitud a la supervisora municipal para que pida el documento actualizado a los operadores del servicio) .	se evidencia en el primer informe de ejecucion presentado por el municipio de herveo	Archivo en plataforma secop como evidencia de ejecucion	
8.Garantizar la prestacion del servicio de transporte escolar unica y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la insitucion Educativa de 2 o mas kilometros. Con base en la propuesta técnica presentada, los dias en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos	Según el registro de residencia que reposa en la matricula de cada estudiantes, los niños que estan incluidos en la prestacion del servicio si viven a distancias superiores de los 2 km de la I.E. y solo se ha tenido en cuenta para la ejecucion del contrato los dias en que los niños asisten a clases a la I.E.	Se evidencia en el primer informe de ejecucion	Archivo en secop 2	
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	Para el municipio de Herveo la supervisora es la secretaria de desarrollo social, la señora Ledy Viviana Murcia para constancia se anexa el acta de nombramiento en el cargo del funcionario publico	pendiente por la entrega en la ejecucion	pendiente por la entrega en la ejecucion	
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	El suscrito personero municipal de Herveo presenta certificacion que desde el 04 de abril a la fecha publicó a traves de su pagina web y otros medios una convocatoria abierta para las personas que estuvieran interesadas en pertenecer a la veeduna ciudadana para el transporte escolar sin que se hubiese recibido postulacion alguna. Esta certificacion esta con fehca del 29 de junio del 2024	Se evidencia en la primera informe del supervisor	Archivo secop 2	

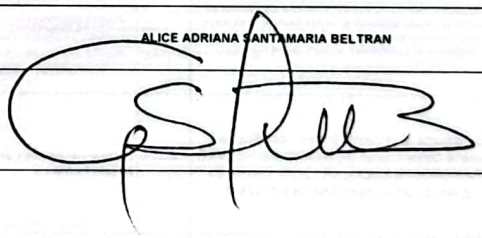
Powered by CamScanner

. Expedir para cada uno de los desembolsos, rtificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas :sentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta :nico - económica corresponden a las mismas las cuales se prestó el servicio de transporte :scolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los quisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del :creto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso	Para 14 rutas se presentan contrato firmado, acta de inicio con fecha del 1 de marzo de 2024, la ruta del contrato 095-2025 tiene acta de inicio firmada del 13 de marzo de 2024 ya que reemplazo una ruta de dejo de funcionar por dismunuir la cantidad de estudiantes que la utilizaban. Para todos los contratos los conductores presentaron cedula de ciudadania, libreta militar, certificaciones de afiliacion a seguridad social, licencia de conduccion, tarjeta de propiedad, RUNT, poliza contractual y extracontractual y SOAT, toda la documentacion vigente.	pendiente anexa acto adminsitravo	pendiente anexa acto adminsitravo	
12 Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.	Toda la documentacion para el segundo desembolso fue presentada de manera digital y enviada al correo institucional	se envidencia en la la primera entrega de informe suministrado por el municipio	archivo en secop 2	
13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	el municipio ejecuto 46 dias de prestacion del servicio de trasnporte escolar desde 01 de marzo hasta el 20 de mayo con recursos de la gobernacion bajo la modalidad ruta y en la ejecucion se desembolso el 100% de los recursos.	segundo informe de ejecucion	OBSERVADO	
14 Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y numero del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	Se adjunta al presente informe certificacion bancaria denominada. MUNICIPIO DE HERVEO TRANSPORTE ESCOLAR - 2024, cuenta de ahorros con numero 4-661-43-00174-0	Se evidencia en primer informe y en el proceso contractual	Archivo secop 2	
15 Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo	Ya se encuentra el documento firmado	aen primer informe de ejecucion	Primer informe	
16 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas	Toda la informacion a la que se tiene acceso se maneja con total reserva	observado	observado	
17Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	Presentan las planillas de seguridad social de los 14 conductores para los meses de marzo, abril y mayo en estado pagadas. Para el caso del conductor Edison Patiño Aguirre tambien presenta la planilla correspondiente al mes de junio	en el primer informe de se entregan primer reporte de seguridad social	plataforma secop 2	

Powered by CamScanner

18 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	En el certificado que anexan la alcaldia municipal de Herveo certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de nomina, aportes parafiscales y seguridad social	anexa certificado en primer informe	observado	
19 . Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	observado	observado	observado	
20 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En la medida que el proceso lo exige, se toman las debidas acciones en la plataforma	plataforma secop 2	Plataforma secop 2	
OBLIGACIONES GENERALES				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:	
Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.	
NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	

Powered by CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA **ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA** **NIT. 800.100.057-0**	
INFORME	**VERSION: 02**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2020	

INFORME 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Nº 0304 de febrero de 2024.

Nombre del municipio:	MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA
NIT	800.100.057-0
Periodo del informe:	20 DE ABRIL AL 14 DE JUNIO DE 2024
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Supervisor:	LEIDY VIVIANA MURCIA SANTOS

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
03 DE JULIO 2024	Segundo informe de convenio para desembolso de los recursos.	GOBERNACION DEL TOLIMA

DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVENIO	ACCIONES REALIZADAS
1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Se adelantaron los trámites correspondientes al dicho proceso, también actualización de datos y seguros contractuales y extracontractuales vencidos.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. **3.** Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	Numero De Contrato para prestar el servicio de trasporte escolar en las sedes educativas de las instituciones educativas que hacen presencia en el municipio de Herveo Tolima. - Contrato – **056-2024** Contrato – **057-2024** Contrato - **054-2024** Contrato – **053-2024** Contrato - **059-2024** Contrato – **052-2024** Contrato - **060-2024** Contrato – **095-2024** Contrato - **061-2024** Contrato – **062-2024** Contrato - **063-2024** Contrato - **064-2024** Contrato - **065-2024** Contrato - **058-2024**

4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	Se expide correctamente cada uno de los documentos requeridos para el desembolso en los formatos de Gobernación.
5. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única.	Se priorizo de manera correspondiente la prestación del servicio tal y cual lo indica en sus lineamientos el convenio No.0304 de febrero de 2024.
6. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes, por 100 SMLMV por persona, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.	Se adjuntan al presente Informe los respectivos soportes o fotocopias de las respectivas pólizas, de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes.
7) Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.	Se garantizó el servicio de trasporte escolar única y exclusivamente a los a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.
8) Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	El Supervisor Municipal asignado para los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio es la secretaria de desarrollo social: LEIDY VIVIANA MURCIA SANTOS C.C. 1.053.813.593 Secretaria de desarrollo social Alcaldía de Herveo Tolima. Tel. 3128915608 Email: secretariadedesarrollosocial@herveo-tolima.gov.co
9). Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo	Se convocó a veedurías ciudadanas junto con personería municipal para dar a conocer lo concerniente al objeto del convenio.

al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	No se obtuvo ningún tipo de postulación, se anexa constancia expedida por personería municipal.
10. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: **1)** Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica, corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. **2)** Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "**1.** *Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, secretarias de Educación certificadas.* ***2.*** *Licencia de tránsito del automotor.* ***3.*** *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.* **4.** *Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.* ***5.*** *Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.* ***6.*** *Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.*	Se adjunta certificación del supervisor al presente informe.
11. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO.	Se informe al supervisor designado por el departamento la información solicitada: **ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN** **Supervisor** **Dirección de Cobertura Educativa** **Departamento del Tolima**
12. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.	Al finalizar el convenio y liquidarlo la entidad se compromete a girar los rendimientos financieros generados y el saldo no ejecutado de la cuenta MUNICIPIO DE HERVEO/ TRANSPORTE ESCOLAR, cuenta de AHORROS, número 4-661-43-00174-0 del Banco Agrario.

13. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	Se adjunta certificación bancaria de la cuenta para administrar los recursos derivados del convenio 0304 de febrero de 2024 firmado con la gobernación del Tolima.
14. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	Todas las actas de inicio se encuentran firmadas por cada contratista.
15. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	Se realizo
16. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.	Se realizo
17. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	Se adjuntan al presente informe- comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	Se adjuntan comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del ente territorial y certificación de paz y salvo por el mismo concepto de la secretaria de hacienda de la alcaldía
20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.-	Se está realizando.

Balance financiero del contrato.

	CONCEPTO	***VALOR***	***TOTAL***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$ 149.753.000**	
1	Primer pago		***$74.876.500***
2	Segundo pago (Autorizado en el presente informe)		***$74.876.500***

Saldo del contrato por ejecutar descontando los pagos realizados		***$ 0***
SUMAS IGUALES	**$ 149.753.000**	**$ 149.753.000**

Cordialmente.

LEIDY VIVIANA MURCIA SANTOS
C.C. 1.053.813.593
Secretaria de desarrollo social
Alcaldía de Herveo Tolima.
Tel. 3128915608
Email: secretariadedesarrollosocial@herveo-tolima.gov.co

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

N° contrato: 056-2024
Contratista: JHON JAIME SALAZAR VALENCIA





N° contrato: 054-2024
Contratista: JHOAN SEBASTIAN DIAZ FRANCO





N° contrato: 059-2024
Contratista: ALBERTO RAMIREZ ARCILA





N° contrato: 060-2024
Contratista: HUBER ALEXANDER GALEANO JARAMILLO





N° contrato: 061-2024
Contratista: LUIS EDUARDO LOPEZ OROZCO





N° contrato: 062-2024
Contratista: JOSE NOEL RAMIREZ RIOS





	REPUBLICA DE COLOMBIA **ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA** **NIT. 800.100.057-0**	
INFORME	**VERSION: 02** **FECHA DE APROBACION: Enero de 2020**	

N° contrato: 063-2024
Contratista: JHON FREDY MUÑOZ RAMIREZ





N° contrato: 064-2024
Contratista: EUCLIDES BLANDON ARENAS





N° contrato: 065-2024
Contratista: LEONARDO PATIÑO AGUIRRE





N° contrato: 058-2024
Contratista: MANUEL ALEJANDRO ALARCON MONTOYA





N° contrato: 057-2024
Contratista: LUIS EDUARDO ZAPATA HERNANDEZ





N° contrato: 053-2024
Contratista: JULIAN DARIO ARISTIZABAL PARRA





N° contrato: 052-2024
Contratista: CARLOS ALBERTO GIRALDO AGUIRRE





N° contrato: 095-2024
Contratista: EDISON PATIÑO AGUIRRE



